

**Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo****Servicio de Planeamiento y Gestión****ANUNCIO****872****476570**

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-SO.126, ÁREA TINCERBAJO(SO-2), PGUO-2005, PROMOVIDO POR SU JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Se hace público que la Consejera-Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución nº 638/2026, de 3 de marzo de 2026, de conformidad a lo establecido por el artículo 282 Ley 4/2017, de 13 de julio (LSENPC) y art 26 del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre (RGESPC), ha resuelto:

“1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-SO.126, promovido por su Junta de Compensación.

2º.- Someter a información pública por un plazo de dos meses el expediente de aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UA-SO.126. A tal efecto, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como en las sedes electrónicas de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

3º.- Notificar de forma individualizada el presente acuerdo de aprobación inicial a la Junta de Compensación de la UA-SO.126 y a la totalidad de los propietarios incluidos en el ámbito que no hayan promovido la solicitud. De conformidad con el art. 26 del RGESPC, se les otorgará un plazo de dos meses para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o documentos que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

4º.- Supeditar la aprobación definitiva del presente Proyecto de Reparcelación a la previa y preceptiva subsanación de las deficiencias advertidas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión, de fecha 3 de diciembre de 2025”.

Los interesados podrán examinar la documentación presencialmente en la Oficina de Atención Ciudadana de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avda. Tres de Mayo nº 40, planta E), desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acceso al expediente quedará supeditado a la previa acreditación de la condición de interesado, mediante la presentación del D.N.I., y en caso, de actuar mediante representante, se deberá aportar el documento que acredite la validez de dicha representación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a tres de marzo de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes, documento firmado electrónicamente.

ALAJERÓ**Red de Entidades Locales
para la Agenda 2030****ANUNCIO****873****539300**

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento de Alajeró en sesión ordinaria celebrada el 09 de marzo de 2026, se adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

« (...)»

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Alajeró, procediendo a la inscripción del bien inmueble consistente en la finca 4022, inscrita a favor de la Corporación Municipal en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera, con naturaleza patrimonial y con el contenido derivado de la normativa aplicable.

Segundo.- Someter el expediente administrativo tendente a la cesión gratuita al Instituto Canario de Vivienda del terreno integrante de la finca 4022, inscrita a favor de la Corporación Municipal en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera, en el que constan, asimismo el Grupo de 7 VPO, a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico Municipal, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular alegaciones o sugerencias ante la pretendida cesión.